

0813-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido ESPERANZA Y LIBERTAD en el cantón CAÑAS de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ESPERANZA Y LIBERTAD** celebró el día veintiuno de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **CAÑAS**, de la provincia de **GUANACASTE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN CAÑAS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204370575	JOHANY FLORES ARROYO	PRESIDENTE PROPIETARIO
504360431	SOFIA KARINA FLORES DUARTE	SECRETARIO PROPIETARIO
602210511	GEORGE BARQUERO CHEVEZ	TESORERO PROPIETARIO
801500126	GRACIELA DEL CARMEN DUARTE HERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
503960915	JORGE LEONARDO BARQUERO CORRALES	SECRETARIO SUPLENTE
504170112	FATIMA DEL CARMEN FLORES DUARTE	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204370575	JOHANY FLORES ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO
504360431	SOFIA KARINA FLORES DUARTE	TERRITORIAL PROPIETARIO
602210511	GEORGE BARQUERO CHEVEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
801500126	GRACIELA DEL CARMEN DUARTE HERNANDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503960915	JORGE LEONARDO BARQUERO CORRALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
504170112	FATIMA DEL CARMEN FLORES DUARTE	TERRITORIAL SUPLENTE

INCONSISTENCIA: No procede el nombramiento de Daniela de los Angeles Flores Duarte, cédula de identidad n.º 116000146, como fiscal propietaria, en virtud de que según se desprende del informe y aclaración rendido por el delegado encargado de fiscalizar la

asamblea de marras: “Se propone como moción a la asamblea permitir la participación a la señora Daniela Flores Duarte cedula 1 -1600-146, sin presentar la cedula de identidad. Antes de que la asamblea tomara el acuerdo de dejarla participar el quórum era de 06 asambleístas”, el subrayado no pertenece al original. Razón por la cual, para proceder con la designación de la señora Flores Duartes, deben aportar copia de su documento de identidad.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designar el cargo de fiscal propietario.

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/rsm
C.: Exp. n.º 405-2024, partido ESPERANZA Y LIBERTAD
Ref., No.: 04940-2024